

Lima, Miércoles 18 de Marzo de 1981

ceder a interponer la acción pertinente ante el Poder Judicial; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley Orgánica del Sector Educación, Decreto Ley 22417, y los Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667;

SE RESUELVE:

1º — Autorizar al Agente Fiscal de la provincia de Pisco para que en nombre y representación del Estado interponga las acciones judiciales pertinentes contra los que resulten responsables por la comisión de los hechos referidos en los considerandos de la presente Resolución, en agravio del Estado.

2º — El Agente Fiscal mencionado dará cuenta en forma periódica al Procurador General de la República a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, sobre la prosecución del proceso a iniciarse.

3º — Remítanse al Agente Fiscal de la provincia de Pisco, por intermedio de la Procuraduría, los antecedentes de la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

## AGENTE FISCAL INICIARA ACCION LEGAL EN DEFENSA DEL PATRIMONIO MONUMENTAL EN TACNA

RESOLUCION MINISTERIAL  
Nº 0135-81-ED

Lima, 5 de Marzo de 1981.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema 243 de 20 de Junio de 1961, se declara Monumento Nacional la Casa de Francisco Antonio de Zela, ubicada en la calle del mismo nombre en la ciudad de Tacna;

Que el Decreto Ley Nº 19033 en su Artículo 7º expresa "La traslación de dominio, a cualquier título, a excepción del hereditario, de Monumentos inmuebles y muebles de las épocas Colonial y Republicana entre particulares, requiere autorización del Instituto Nacional de Cultura debiendo insertarse en la Escritura Pública dicha autorización en el caso de los inmuebles. La inobservancia de este Artículo hace nula la transferencia";

Que asimismo en la transferencia señalada, el Estado tiene derecho preferente en la adquisición y en el ejercicio del derecho de retracto;

Que doña Bertha Olivares Vda. de Fuentes y otros, celebró con don Huarino Espinoza Cáceres y Señora un contrato de Compra-Venta del referido Monumento con fecha 31 de julio de 1979, elevado a Escritura Pública el 13 de setiembre de 1979, sin la debida autorización del Instituto Nacional de Cultura, infringiendo el Artículo 7º del ya acotado Decreto Ley;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario autorizar al Agente Fis-

cal de la Provincia de Tacna, para que asuma la defensa del Estado;

De conformidad con los Decretos Leyes 17537, 17667 y 19033;

SE RESUELVE:

1º — Autorizar al Agente Fiscal de la Provincia de Tacna, para que en nombre y representación del Sector inicie las acciones judiciales pertinentes en defensa del Patrimonio Monumental de la Nación.

2º — El Agente Fiscal mencionado dará cuenta en forma periódica al Procurador General de la República, encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, sobre la continuación del proceso a iniciarse.

3º — Remítanse al Agente Fiscal de la Provincia de Tacna por intermedio del Procurador General de la República, encargado de los asuntos del Sector Educación los antecedentes de la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

## ORDENORTE

SE CREA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, EMPLEO, SEGURIDAD SOCIAL Y DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS DE PIURA, COMO ORGANISMO DE ORDENORTE

RESOLUCION JEFATURAL Nº 045-81/ORN

Piura, 20 de Febrero de 1981.

Visto; el Oficio Nº 778-80-TR de 22.12.80 del señor Ministro de Trabajo, remitiendo copia del acuerdo adoptado por la Cámara de Diputados en sesión de 05.11.80, sobre creación de la Dirección Regional de Trabajo en Piura, y

CONSIDERANDO:

que, es objetivo y política del Gobierno adecuar la Administración Pública a las características económicas, sociales, políticas y culturales del país, de manera que permita una acción gubernamental dinámica eficiente y desconcentrada;

Que, dentro de estos lineamientos, el Organismo Regional de Desarrollo de Piura y Tumbes